

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ALQUILER DE BICICLETAS ELÉCTRICAS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 4 de Junio de 2021, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 21 de Junio de 2021, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 18 de Noviembre de 2020 se emite Informe de Necesidad por la Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En la misma fecha se emite Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares e informe de propuesta de criterios de adjudicación, por la Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En fecha 9 de Abril de 2021 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 19 de Abril de 2021.

SEGUNDO. – En fecha 20 de Abril de 2021 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 20 de Abril de 2020 se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación

En fecha 21 de Abril de 2021 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 26 de Abril de 2021 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 11 de Mayo de 2021 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 14 de Mayo de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente:

"Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.24) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
ROSA MARÍA FERNANDEZ LECHOSA	07-05-2021	10:00	9939
INNOVOSA16 SL	11/05/2021	12:30	10015
INTELLIGENT PARKING, SL en UTE con SMART TOUR SANTANDER, SL	11/05/2021	13:54	10018

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) (pág. 25) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora ROSA MARÍA FERNANDEZ LECHOSA contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII debidamente cumplimentada.
- ✓ El sobre A) de la licitadora INNOVOSA16 SL, contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII debidamente cumplimentada.
- ✓ El sobre A) de la licitadora INTELLIGENT PARKING, SL, contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII debidamente cumplimentada. La mercantil SMART TOUR SANTANDER, SL presenta el anexo VIII correctamente cumplimentado, si bien se comprueba que en el Anexo VI se indica que va a subcontratar, pero no indica el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar así como el nombre o perfil empresarial que tiene previsto subcontratar. Igualmente se comprueba que el Anexo VI no está firmado. Así mismo se comprueba que no aportan el Anexo VII de compromiso de unión temporal de empresas.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora ROSA MARÍA FERNANDEZ LECHOSA.
2. Admitir a la licitadora INNOVOSA16 SL
3. Requerir a la licitadora SMART TOUR SANTANDER, SL, para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento, subsane el DEUC conforme al requerimiento efectuado. Y a las mercantiles SMART TOUR SANTANDER, SLL

e INTELLIGENT PARKING, SL, para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento, subsane la no presentación del Anexo VII.”

QUINTO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 19 de Mayo se requiere por correo electrónico de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., a las licitadoras SMART TOUR SANTANDER, S.L e INTELLIGENT PARKING, S.L., para subsanar la documentación administrativa referida en el apartado anterior.

SEXTO. - De conformidad con lo acordado por la Mesa de contratación y previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado de la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 4 de Junio de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“A continuación, por el presidente se informa que en fecha 25 de mayo de 2021, dentro del plazo conferido al efecto, las mercantiles SMART TOUR SANTANDER, SLL E INTELLIGENT PARKING SL han presentado dentro del plazo establecido al efecto la documentación conforme al requerimiento efectuado.

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad admitir con compromiso de constitución en UTE en caso de resultar propuestas adjudicatarias a las mercantiles SMART TOUR SANTANDER, SLL E INTELLIGENT PARKING SL, en el procedimiento de contratación de referencia.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **ROSA MARÍA FERNANDEZ LECHOSA** contiene:

Oferta económica:

Precio unitario casco+bicicleta adulto: 40€ Iva no incluido.

Precio unitario casco+bicicleta infantil: 30€ Iva no incluido.

Distancia: entre 31 y 70 km.

El sobre B) de la licitadora **INNOVOSA16 SL**, contiene:

Oferta económica:

Precio unitario casco+bicicleta adulto: 30€ Iva no incluido.

Precio unitario casco+bicicleta infantil: 22,50€ Iva no incluido.

Distancia: A menos de 30km.

El sobre B) de la licitadora **INTELLIGENT PARKING, SL en UTE con SMART TOUR SANTANDER, SLL**, contiene:

Oferta económica:

Precio unitario casco+bicicleta adulto: 38€ Iva no incluido.

Precio unitario casco+bicicleta infantil: 30€ Iva no incluido.

Distancia: A menos de 30km.

A continuación, por el director económico financiero se procede a puntuar a las licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 90 puntos)

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
NUMERO VISITAS 1638	IMPORTE MAS BAJO	35.910,00	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>PRECIO M*VIS</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
INNOVOSA 16 SL	35.910,00	90,00	14,34
UTE INTELIGENT-SMART TOUR	46.512,00	69,49	-6,18
ROSA MARIA FERNANDEZ LECHOSA	47.880,00	67,50	-8,16
	MEDIA ARITMETICA	75,66	

2.- DISTANCIA (Máxima Puntuación 10 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>DISTANCIA</u>	<u>PUNTOS</u>
INNOVOSA 16 SL	<30	10,00
UTE INTELIGENT-SMART TOUR	<30	10,00
ROSA MARIA FERNANDEZ LECHOSA	entre 31 y 70	5,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>CRITERIO 1</u>	<u>CRITERIO 2</u>	<u>TOTAL</u>
INNOVOSA 16 SL	90,00	10,00	100,00
UTE INTELIGENT-SMART TOUR	69,49	10,00	79,49
ROSA MARIA FERNANDEZ LECHOSA	67,50	5,00	72,50

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad identificar como mejor oferta en relación calidad precio la presentada por la licitadora **INNOVOSA16 SL**, precio unitario casco+bicicleta adulto: 30€ Iva no incluido y casco+bicicleta infantil: 22,50€ Iva no incluido, con el límite máximo del valor estimado del contrato conforme a la oferta presentada y clasificado en segundo lugar a la licitadora INTELLIGENT PARKING, SL en UTE con SMART TOUR SANTANDER, SL, y clasificado en tercer lugar la licitadora ROSA MARÍA FERNANDEZ LECHOSA.

Así mismo la mesa acuerda por unanimidad requerir a la empresa licitadora clasificada en primer lugar **INNOVOSA16 SL**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 26) del PCP."

SEPTIMO. - De acuerdo con lo antedicho, en fecha 7 de Junio de 2021, el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de fecha 4 de Junio de 2021 y ordena que se requiera a la licitadora **INNOVOSA 16, S.L.** para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, el día 7 de Junio de 2021, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **INNOVOSA 16, S.L.**

OCTAVO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora la documentación requerida en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., en fecha 17 de Junio de 2021 y con número de registro de entrada 10836.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

NOVENO. - En fecha 21 de Junio 2021 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia NO se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos NO sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación de fecha 18 de Noviembre de 2020 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren tres licitadores, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 4 de Junio de 2021, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en relación calidad precio la presentada por la licitadora **INNOVOSA 16, S.L.**, precio unitario casco+bicicleta adulto: 30€ Iva no incluido y casco+bicicleta infantil: 22,50€ Iva no incluido, con el límite máximo del valor estimado del contrato conforme a la oferta presentada y clasificado en segundo lugar a la licitadora INTELLIGENT PARKING, SL en UTE con SMART TOUR SANTANDER, SL, y clasificado en tercer lugar la licitadora ROSA MARÍA FERNANDEZ LECHOSA.

Así mismo la mesa acordó por unanimidad requerir a la empresa licitadora clasificada en primer lugar INNOVOSA16 SL, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 26) del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

QUINTA. -Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 4 de Junio de 2021, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ALQUILER DE BICICLETAS ELÉCTRICAS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, a la licitadora **INNOVOSA 16, S.L.**, por los precios unitarios para casco+bicicleta adulto de TREINTA EUROS (30,00€) IVA NO INCLUIDO y casco+bicicleta infantil de VEINTIDOS EUROS CINCUENTA CÉNTIMOS (22,50€) IVA NO INCLUIDO, con el límite máximo del valor estimado del contrato (100.000,00€ para dos años), todo ello

de conformidad con la oferta presentada por la misma y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

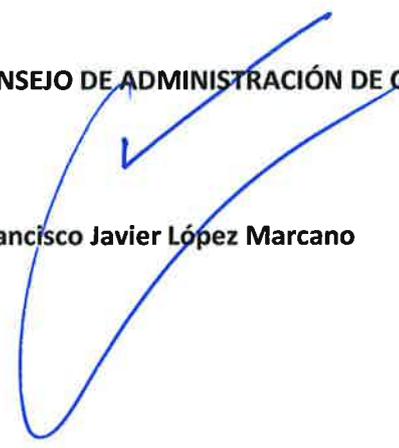
Segundo: Designar como clasificado en segundo lugar a lugar a la licitadora INTELLIGENT PARKING, S.L. en UTE con SMART TOUR SANTANDER, S.L. y clasificado en tercer lugar la licitadora ROSA MARÍA FERNANDEZ LECHOSA, de conformidad con la oferta presentada por el mismo.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 21 de Junio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano



Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja 5-5060 • N.I.F.A.-39008073